



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

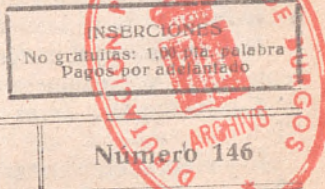
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1956

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 "



Año 1968

Jueves 27 de junio

Número 146

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 4/1968, de 11 de mayo, por el que se prorroga el de 16 de febrero de 1965 que concedió beneficios fiscales a los damnificados por la peste porcina africana.

Por Decreto-ley tres/mil novecientos sesenta y siete, de seis de abril, se prorrogó el Decreto-ley tres/mil novecientos sesenta y cinco, por el que se concedieron determinados beneficios fiscales a los propietarios de fincas rústicas dedicadas a la cría y recría de ganado de cerda que resultó afectado por la peste porcina africana.

Aunque limitada la epizootia a zonas menos extensas, subsisten todavía sus efectos y la aplicación de un criterio de equidad fiscal requiere la concesión de bonificaciones tributarias a los propietarios de fincas damnificadas durante el año mil novecientos sesenta y siete.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobadas por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado I del artículo doce de la citada Ley, dispongo:

Artículo primero.—Se prorrogan los beneficios fiscales otorgados por el Decreto-ley tres/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciséis de febrero, respecto a las fincas dedicadas a la cría, recría y cebado de ganado de cerda que hubieran resultado damnificados por la peste porcina africana en el año mil novecientos sesenta y siete, aplicándose esta bonificación tributaria a la contribución correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo prevenido en este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 8 de mayo de 1968 por la que se autoriza a la Central Lechera de Burgos al envasado de leche higienizada en bolsas de plástico.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por "Central Lechera de Burgos, S. A.", para ampliar la central lechera que en Burgos (capital) tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Le-

cheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Vista la documentación presentada por la precitada Entidad para ampliar las instalaciones de la referida central lechera a base de instalar dos máquinas de llenado automático de leche higienizada en envases flexibles de plástico, sin retorno,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a Central "Lechera de Burgos, S. A.", a la ampliación de las instalaciones de su central lechera en la ciudad de Burgos, a base de dos máquinas de llenado de leche higienizada en bolsas de plástico, sin retorno, así como al envasado de la misma en dichos recipientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre. Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en la documentación que ha servido de base a la presente resolución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de mayo de 1968.
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público y Clases Pasivas, que el día uno de julio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

- 1 de julio.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.
- 2.—Retirados, letras "A" a "F"
- 3.—Retirados, letras "G" a "N"
- 4.—Retirados, letras "O" a "Z"
- 5.—Montepío Militar y Medallas.
- 6.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 24 de junio de 1968.
El Delegado de Hacienda.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos ante esta Magistratura, por don Angel Fernández Fernández, contra la empresa Constructora Ezcurra S. A., sobre reclamación por diferencias de salarios, número 1.025/68, con fecha cinco de los corrientes, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. Sr. D. José Luis Nombela Nombela, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Angel Fernández Fernández, contra la empresa Constructora Ezcurra, sobre diferencias de salarios y otros conceptos, debo condenar y condeno a la empresa

Constructora Ezcurra a que abone a don Angel Fernández Fernández, la cantidad de siete mil cuarenta y una pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte, que contra la misma no cabe recurso alguno en razón a su cuantía.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada, Constructora Ezcurra S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Bertendona, número 3, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, C. Lázaro

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la practica del deslinde del monte número 201-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de los de esta provincia, denominado "El Monte", de la pertenencia del Ayuntamiento de La Horra, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 19 de julio de 1968, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canito, comenzándose en el mojón común a los términos de Terradillos de Esgueva, Sotillo de la Ribera y La Horra.

Podrán asistir cuantos se crean interesados; lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de junio de 1968.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.ª de la Comisaría Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 26 de abril de 1968 (Referencias: Exp. número 1.460, control núm. 6.792) me dice lo que sigue:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Aguas Cándidas.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz de un molino.

Nombre del usuario: D. José Bárcena Gandía

Término municipal y provincia de la toma: Aguas Cándidas, jurisdicción de Quintanaopio (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 186.

Salto bruto utilizado en metros: 3,45.

Título del derecho: Prescripción por información posesoria aprobado por auto del Juzgado de Aguas Cándidas, de fecha 13 de noviembre de 1944.

Observaciones: 1.ª—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la tomo que limite al señalando el caudal que se utilice.

2.º—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

3.º—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones

inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilustrísimo señor Director General, se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 1968. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en su sesión del día 21 de febrero de 1968

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: Don José Antonio Olano y López de Letona, don Jesús Giménez Izquierdo, don José Muñoz Avila, don César Rico Pardo, don Juan Manuel Reol Tejada y la señorita doña María Eugenia Yagüe y Martínez del Campo; señor Secretario accidental de la Corporación, don Jesús Pérez Córdoba y don Angel Lorenzo Polaino Antonio Interventor de Fondos Municipales, dió comienzo la sesión a las veinte horas y quince minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día catorce de los corrientes.

DICTAMENES

Hacienda.

2.—Acordándose se proceda al cobro del Impuesto sobre Consumos de Lujo que grava las sesiones de baile celebradas en el "Club Ciclista Burgales", durante los ejercicios de 1968 y 1969.

3.—Aprobando las cuentas presentadas por el Conserje del Mercado de Abastos de la Zona Norte, correspondientes al pasado mes de enero.

4.—Acordando el abono a don Santos Peralta Miñón, de indemnización por ocupación de su propiedad con motivo del ensanchamiento del Camino de Villalonguejar.

Obras.

Con sujeción a los planos que se acompañan y en las condiciones que se contienen en los dictámenes, fueron concedidas las siguientes licencias de obras:

5.—A la Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para construcción de un grupo de 68 viviendas en la calle de Jesús María Ordoño.

6.—A don Crescencio Sanz de Juan para construcción de un edificio en la calle de Fray Esteban de la Villa, sin número.

7.—A don Diosdado Vicario Pérez, para construir rampa de acceso a su finca en la margen izquierda de la carretera BU-801 kilómetro 18.

8.—A la Compañía Telefónica Nacional, para tendido de cable coaxial canalizado desde cámara de registro frente a calle Vitoria, 57 hasta la estación de radio de Rubena.

9.—A don Emiliano Ridruejo para acometer a la general desde alcantarilla en local de planta baja de calle Fuentecillas, 17.

10.—Incluir en la Ordenanza de Obras Abusivas los pabellones construidos por doña María Segarra Valdoserá en finca de la zona de Villimar.

11.—Aprobación y abono de la Certificación número 2 de las

obras de construcción de las piscinas Municipales, a favor de la Empresa Agromán S. A., así como los honorarios por la dirección técnica de las obras.

12.—Idem de dos certificaciones únicas a favor de Urbis Sociedad Anónima, por las obras de explanación y acondicionamiento de la zona comprendida entre Plaza de Logroño y río Arlanzón y la otra por las obras de Explanación y acondicionamiento de la zona comprendida entre los Accesos al Campo de Deportes y el río Arlanzón.

13.—Aprobación y abono de la factura presentada por el Contratista don Manuel Carqués Castillejo, por las obras de reparación y bacheo de la calzada de los números impares de la Avenida del Cid Campeador y calle Padre Flórez.

14.—Idem. idem. por los materiales suministrados por don Abraham de las Heras y de la Cal, de aglomerado asfáltico para arreglo de la vía pública en zona de la Bda. Militar y para los arreglos de la zona de la antigua Alhóndiga y Camino del Cementerio.

15.—Idem. idem. a Canteras Huarbe por el suministro de materiales pétreos para obras en Carretera del Cementerio y acondicionamiento de calles en zona de El Capiscol.

16.—Acordando la adquisición de 100 Tm de asfalto en paños y 6 Tm. de brea.

Servicios.

Informes favorables en los siguientes expedientes de apertura de establecimientos, que pasarán en su día a la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos:

17. A la Residencia Sanitaria General Ygüe, para depósito de gas propano dentro del recinto de la misma.

18.—A don Ricardo Cámara Pineda para apertura de fábrica de pan en Carretera de Cardenadijo sin número.

19.—A don Dionisio Cuesta Borde, para taller destinado a mecánica, lavado, del automóvil en calle San Francisco, letras A-B, planta baja.

20.—A Industrias de la Piel

S. A., para depósito subterráneo de fuel-oil en Carretera de Logroño sin número (Capiscol).

21.—A Industrias del Arlanzón S. A., para dos tanques de fuel-oil en Carretera de Logroño, sin número fábrica (El Capiscol).

22.—A Restaurantes Ojeda S. A., para depósito subterráneo de propano frente a su establecimiento en Plaza de Calvo Sotelo.

23.—Aprobando el abono de las Minutas y Suplidos presentados por el Procurador del Excelentísimo Ayuntamiento don Julián Echevarrieta.

Cuentas.

Se aprobaron varias de distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Escrito del Ilmo. señor Director General de Bellas Artes interesando nueva reconsideración por parte del Ayuntamiento respecto a las peticiones laborales del profesorado del Conservatorio Elemental de Música, acordándose el estudio por los Concejales del Patronato.

Quedar enterada la Comisión de agradecimiento de la viuda e hijos del empleado fallecido don Justo Alonso, por el pésame enviado por la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

Burgos, 22 febrero de 1968. El Secretario Accidental, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Pancorbo

Con la preceptiva autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 15 de los corrientes, adoptó acuerdo de aprobación del pliego de condiciones - técnico-facultativas y económico-administrativas, para la adjudicación mediante concurso público del arriendo para el aprovechamiento de arenas en el monte Monte Mayor, número 200, del Patrimonio Municipal, por lo que, y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, en relación con el 312 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pancorbo, 22 de junio 1968. El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cilleruelo de Abajo, 22 de junio de 1968.—El Alcalde, Julio Maeso.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el 18 de abril, adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar las bases del proyecto de contrato con previa apertura de crédito para la concesión de un anticipo reintegrable en 10 anualidades a partir de la fecha que se especifique en el contrato de 735.594 pesetas, 16 por 100, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, a fin de nutrir el presupuesto extraordinario para el pago de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad, con la garantía de participación en el arbitrio Provincial, arbitrio sobre rústica y urbana, aprovechamien-

tos comunales y garantía de vecinos firmantes.

Contra este acuerdo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el número tres del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Cilleruelo de Abajo, 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Julio Maeso.

Junta vecinal de Momediano de Losa

Esta vecinal ha acordado la enajenación en subasta de una finca urbana sita en la localidad de Momediano, municipio de Junta de Oteo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Junta, así como meritado expediente, por término de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Momediano de Losa, 17 de junio de 1968.—El Presidente, Saturnino Peña.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Ahedo de Butrón

Esta Junta vecinal de Ahedo de Butrón, ha acordado subastar la acotación de los terrenos propios y de su jurisdicción, para dedicarlos al ejercicio de la caza, por cuya causa y por el presente anuncio, lo pone en conocimiento de aquellas personas a quienes interese dicha subasta, que la misma tendrá lugar el día 30 del actual.

Ahedo de Butrón, 4 de junio de 1968.—El Presidente de la Junta, Porfirio Gallo Fernández.